

Hyunnam. del dia 11 de sept. de 1837

En la Sacristia de la Iglesia Parroquial Santa M.^a de esta Ance.^a de Galtzaco... once de septiembre de mil ochocientos treinta y siete, comparecieron el Sr. D. M. de... y numeraron en cueros de comunidad segun lo tienen de estilo para tratar y determinar asuntos pertenecientes a ambas Magestades Divina y Humana, y utilidad comun de ella, los Señores D. Pedro...

Se han leído y dado a entender por mi elobrosito Sr. D. M. pasada por pasada las Cuentas producidas a saber por Juan Jose de... y por... y en su virtud todos los Señores vocales por conformidad de todos han Resuelto nombrar una Comision de... y al efecto han elegido por la parcialidad de abajo a Sebastian de Celaya y Jose de... y por la parte de arriba a Ramon de... y Juan Antonio de... en forma con todas las facultades necesarias para que en nombre y Representacion de esta nominada Ance.^a procedan a la citada Revision y presenten su censura a este Ayuntamiento para su inteligencia gobierno y efectos concluyentes a la mayor brevedad posible, y teniendo en consideracion las grandes ocupaciones que han tenido en otros destinos motivadas por la presente guerra, les han abonado por via de gratificacion y compensacion de sus extraordinarios trabajos ademas del salario acostumbrado a cada documento y quarenta Reales extra de los propios y arbitrio de la misma Ance.^a

Asimismo he dado a entender con toda claridad una Cuenta presentada por Sr. Domingo de... a los Señores correspondientes a los tres destinos de Maestro, Organista, y Cantor que profesa de los años de mil ochocientos treinta y tres, treinta y quatro, y treinta y cinco, que con deduccion de algunos partidos que constan en la citada cuenta hace el abance de dos mil quatrocientos y once Reales de los quales han ordenado los Vocales se despache libramientos de otra cuenta producida por Domingo de... de Sebastian de... y otras cosas prestadas en los años de mil ochocientos treinta y quatro, y treinta y cinco importante ciento y un Reales, y han Resuelto se despache tambien libramientos a su favor de otra exhibida por Jose de Celaya procedente de las ocupaciones que tubo en esta Ance.^a en el año de mil ochocientos treinta y cinco por mandado de la Junta que asciende a ciento treinta y seis Reales, y han acordado se despache libramientos a su favor.

En otro continuo ha expuesto el expresado Sr. D. M. Jose Luis de... que Pedro de... de esta propia comunidad se niega al otorgamiento de la escritura de don... de los... por el mismo el dia Catones de Agosto del año proximo pasado titulado... y Urquasa en la cantidad de diez y ocho mil ochocientos noventa y quatro mas mediante carece esta Ance.^a de la diligencia de remate de las rentas que se hallaba estampada en el Libro de Decretos anterior el que desaparecio en la ultima invasion de los enemigos del Altar, y Trono, y que los Señores locales hagan la aclaratoria correspondiente de las condiciones y circunstancias bajo las quales verificó el citado Remate el expresado... para que el presente Secretario provea al enunciado Sr. D. M. de copia del testimonio de la indicada aclaratoria, y enterados todos los Señores locales han expuesto unanimes y conformes que las condiciones y circunstancias que precedieron al demostado Remate fueron la de que la mitad del valor de los derechos...

de nombre Satisfacion el Rematante en el acto del otorgamiento de la Encomienda. que se habia de formalizar dentro de nueve dias, y la otra mitad dentro de un mes contado desde la fecha de la misma Encomienda en dinero efectivo, y de abonar qualquiera credito que tubiere el Rematante contra Erre mencionada Arreife, segun practicada que se ha observado hasta ahora. Con lo qual se ha dado fin a esta junta, y firman algunos de los vocales despues de uno de los señores Fieles, y en fe yo el Revisor.

Jose Ant. de Jauregui
Pedro de Arana

Marcos de Eneño Martin de Burundica Thomas de Larrañaga

Juan Bautista de Ureta Sebastian de Linares y Ureta

Lauro de Godina Juan Ant. de Alavola

Franco de Barandica Juan Jose de Zamalloa

Jose de Galarraga Josef de Munioz y Ureta

Simon de Bolueta

Ante mi

Thomas Fran. de Benjara

[Signature]

Ayuntamiento del dia
1.º de Octubre de 1837

En la Intendencia de Galaxaria el primero de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, asenti el Suero el Sr. D. Juan de la Villa de Sanaberna, se han reunido segun costumbre a fin de discutir tratar y determinar algunos puntos al servicio de ambas Magestades Divina y Humana, y beneficio comun de la misma los señores Pedro Ant. de Imada, Sr. D. Ant. de Jauregui, Juan Angel de Aguirre, Pedro Ant. de Zamalloa, Carlos de Alavola, Fran. de Zamalloa, Juan Jose de Jauregui, Ramon de Salazar, Martin de Alavola, Andres de Berama, Martin de Arana, Domingo de Madia, Sebastian de Egulleon, Manuel de Echevarria, Bautista de Madariaga, Pedro de Egoña, Ramon de Ureta, Ignacia la Peina, Fran. Ant. de Arana, Juan Ant. de Aramburu, Fran. de Barandica, Juan Manuel de Eneño, y otros muchos que por omision prosigida se omiten expresar, los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Sta. Arreife, quienes asistieron a la mayor y mas sana parte y prestaron por la imposibilidad y por venir por y caucion en forma de que citaron y pararon por lo que aqui se acuerda y en su virtud se acordó y se acordaron lo siguiente.

En atencion a que Juan Ant. de Arana uno de los comisionados nombrados en uno de los decretos acordado por este Ayuntamiento el dia once del mes ultimo, ha fallecido con precuidad, nombran en su lugar a Sr. Manuel de Madia y Sr. Juan Antonio de Ureta vecinos de esta Sta. Arreife y de la de Basauri para la revision de las cuentas producidas por Juan Jose de Arreife, y Martin de Alavola de voluntarios que fueren en los años de mil ochocientos treinta y quatro, y treinta y cinco, para que en union con los demas comisionados nombrados presidan a la mayor brevedad esta revision y presenten su censura a este Ayuntamiento para su inteligencia y efecto conducente.

Se ha dado a entender una cuenta producida por Maria Manuela de Echevarria viuda del citado Juan Ant. de Arana importante noventa y quatro rs. por el desempeño de ocupaciones q. tubo como comisionado y han determinado se despache libramiento a favor de esta Sr. Maria. Que asimismo se despache otro libramiento a favor de Martin de Barandica de otra cuenta que monta quinientos sesenta y tres reales de igual procedencia de Domingo de Hornos de cincuenta y un reales de ocupaciones.